

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

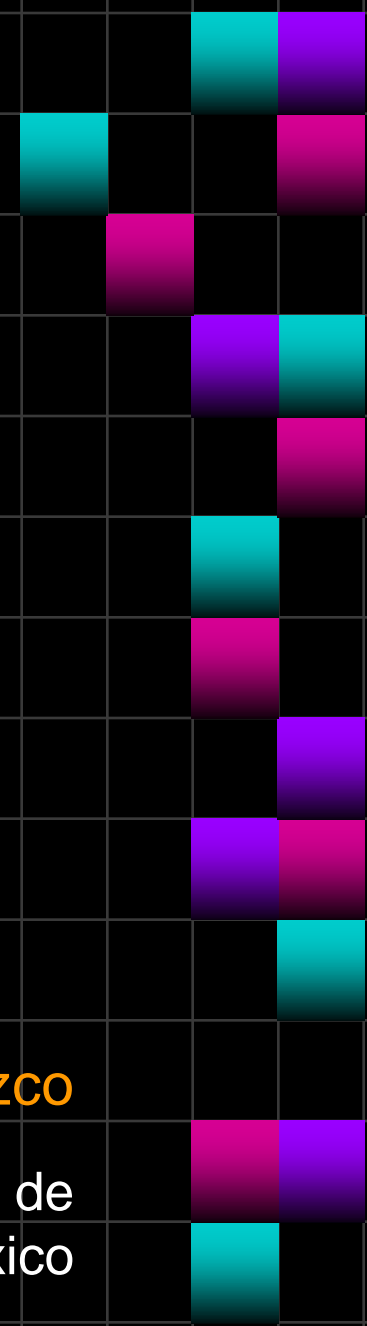
V Conferencia de Supervisión

Guatemala, C.A., Septiembre 22, 2000

La supervisión y evaluación de riesgos de empresas de seguros y su relación con estándares internacionales: el caso de México

Manuel Aguilera Verduzco

Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, México

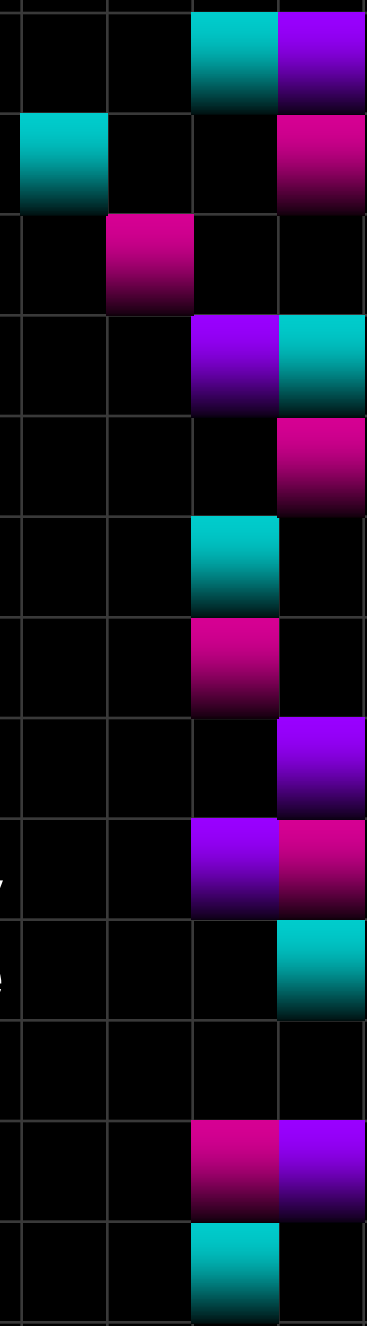


Contenido

- Regulación de solvencia, desregulación y autorregulación
- Supervisión de solvencia y estándares internacionales
- Conclusiones

Regulación de solvencia, desregulación y autorregulación

Necesidad de la regulación y
alcances de los esquemas de
desregulación y autorregulación



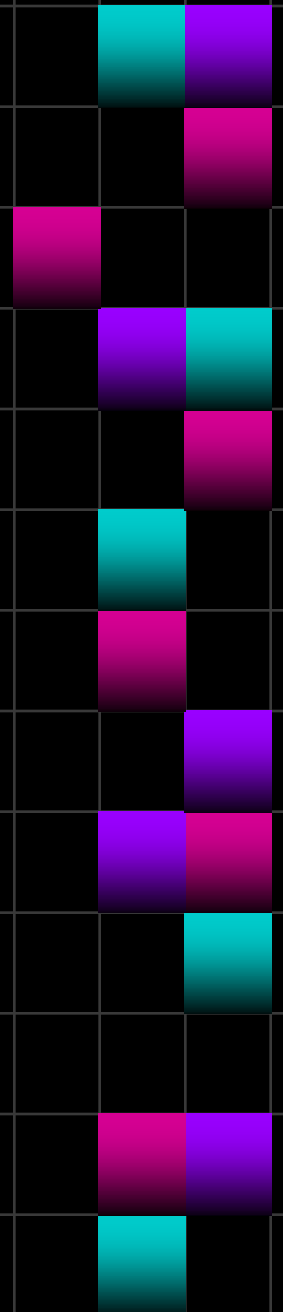
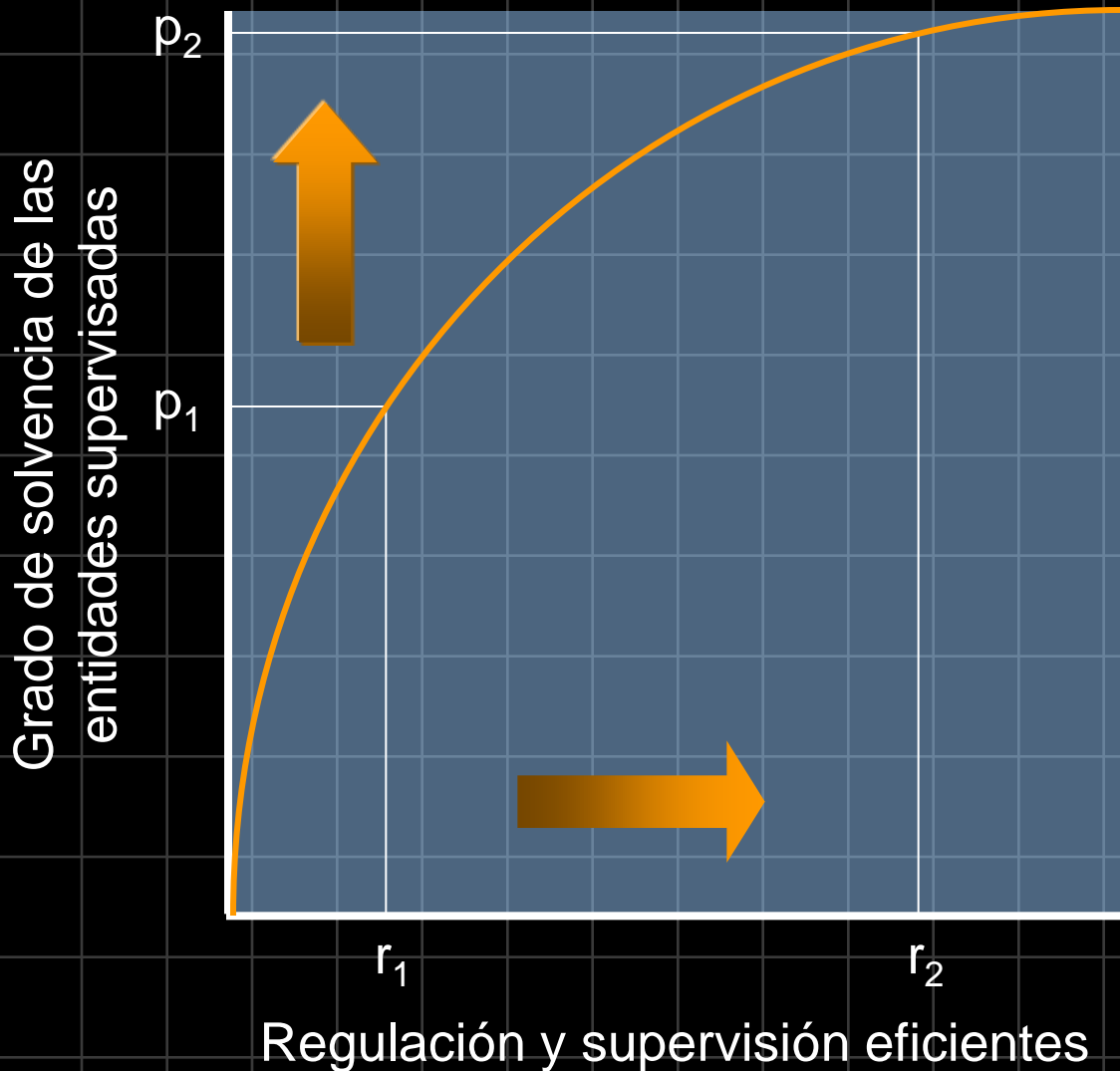
Regulación y supervisión

- Los **seguros y fianzas**, en tanto actividades financieras, son consideradas de «**interés público**».
- Dos son las principales razones:
 - Las instituciones de seguros y de fianzas administran, bajo diversas modalidades, el **patrimonio de terceros**.
 - Situaciones de insolvencia en este tipo de instituciones, pueden traer consigo **elevados costos económicos y sociales**.

Regulación y supervisión

- Por ello, es necesario instrumentar esquemas de **regulación y supervisión** que persigan tres propósitos fundamentales:
 - Procurar la **solvencia y estabilidad** de las instituciones.
 - Proteger los **intereses de los usuarios** de estos servicios financieros.
 - Contribuir a crear un ambiente nacional e internacional de **estabilidad económica y financiera**.

Regulación y supervisión



Desregulación y liberalización

- La apertura del mercado financiero mexicano iniciada en 1990, ha traído consigo:
 - **Cambios en la estructura** del mercado:
 - nuevos productos y prácticas comerciales,
 - nueva tecnología para las industrias de seguros y fianzas,
 - acceso a nuevos mercados no tradicionales, y
 - mayor competencia

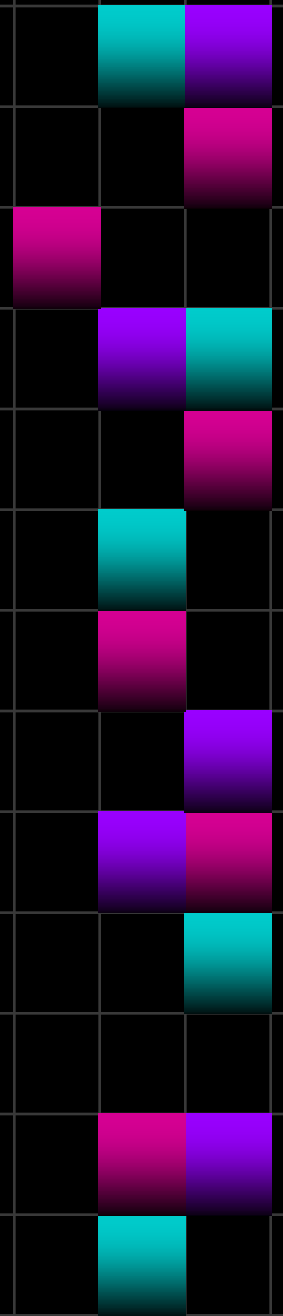
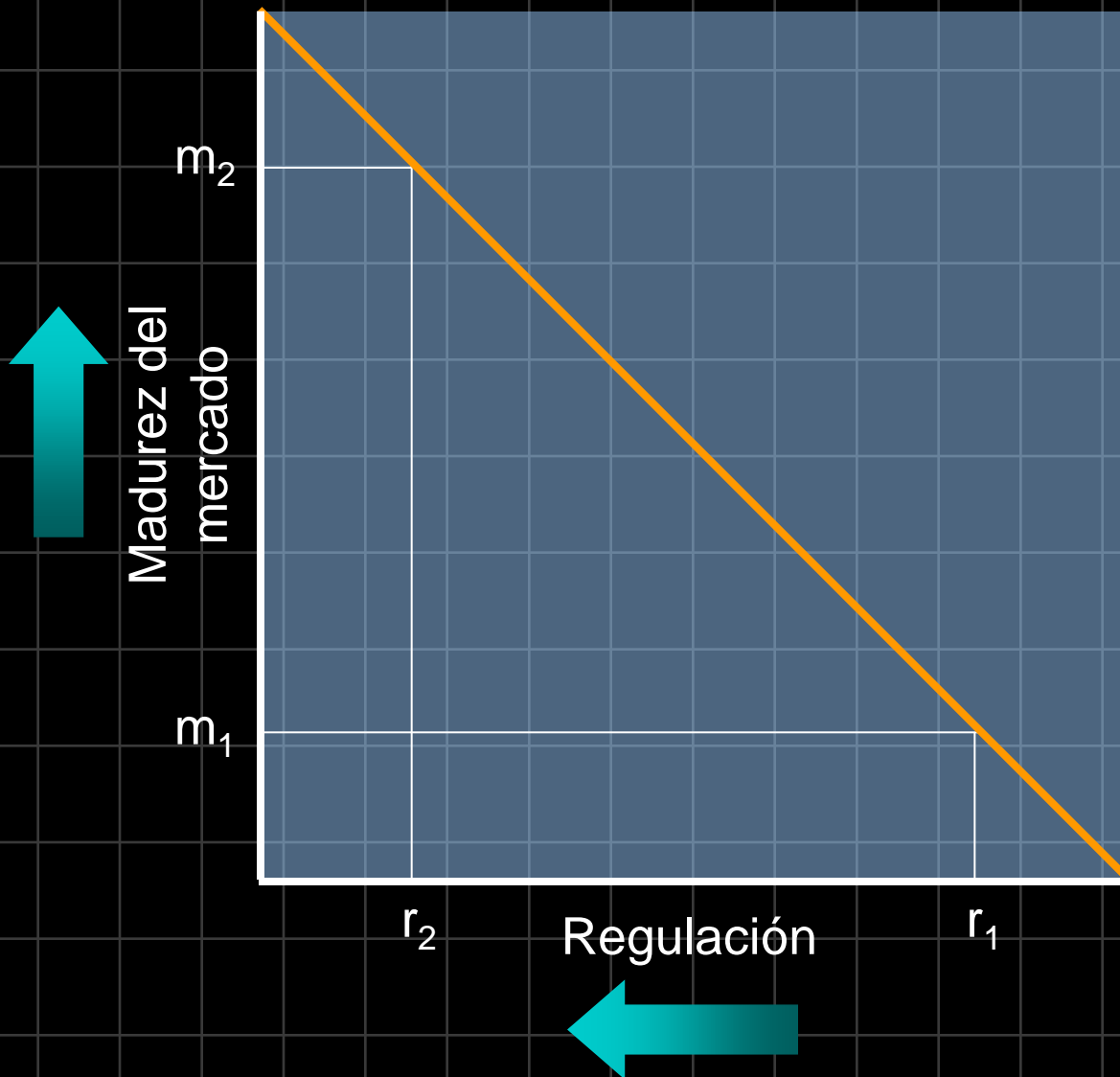
Desregulación y liberalización

- La apertura del mercado financiero mexicano iniciada en 1990, ha traído consigo:
 - **Ajustes significativos** en la regulación y supervisión, orientados a:
 - establecer una “regulación de solvencia”,
 - avanzar en la eliminación de la “sobre-regulación administrativa” de naturaleza inercial, e
 - impulsar esquemas responsables de autorregulación.

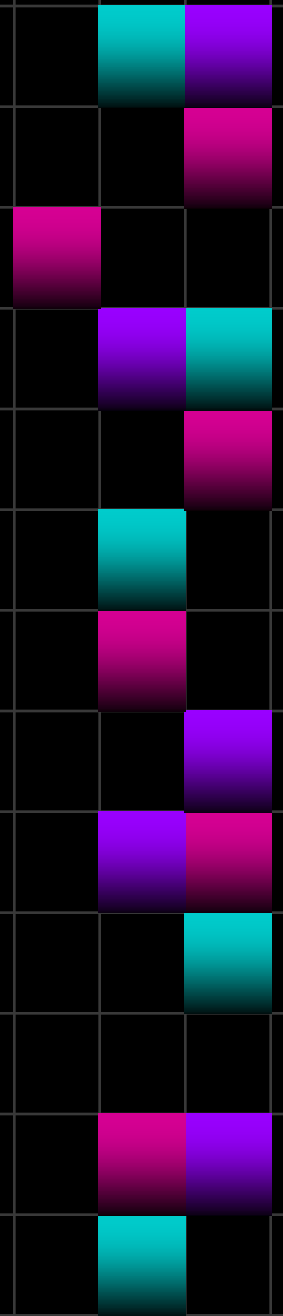
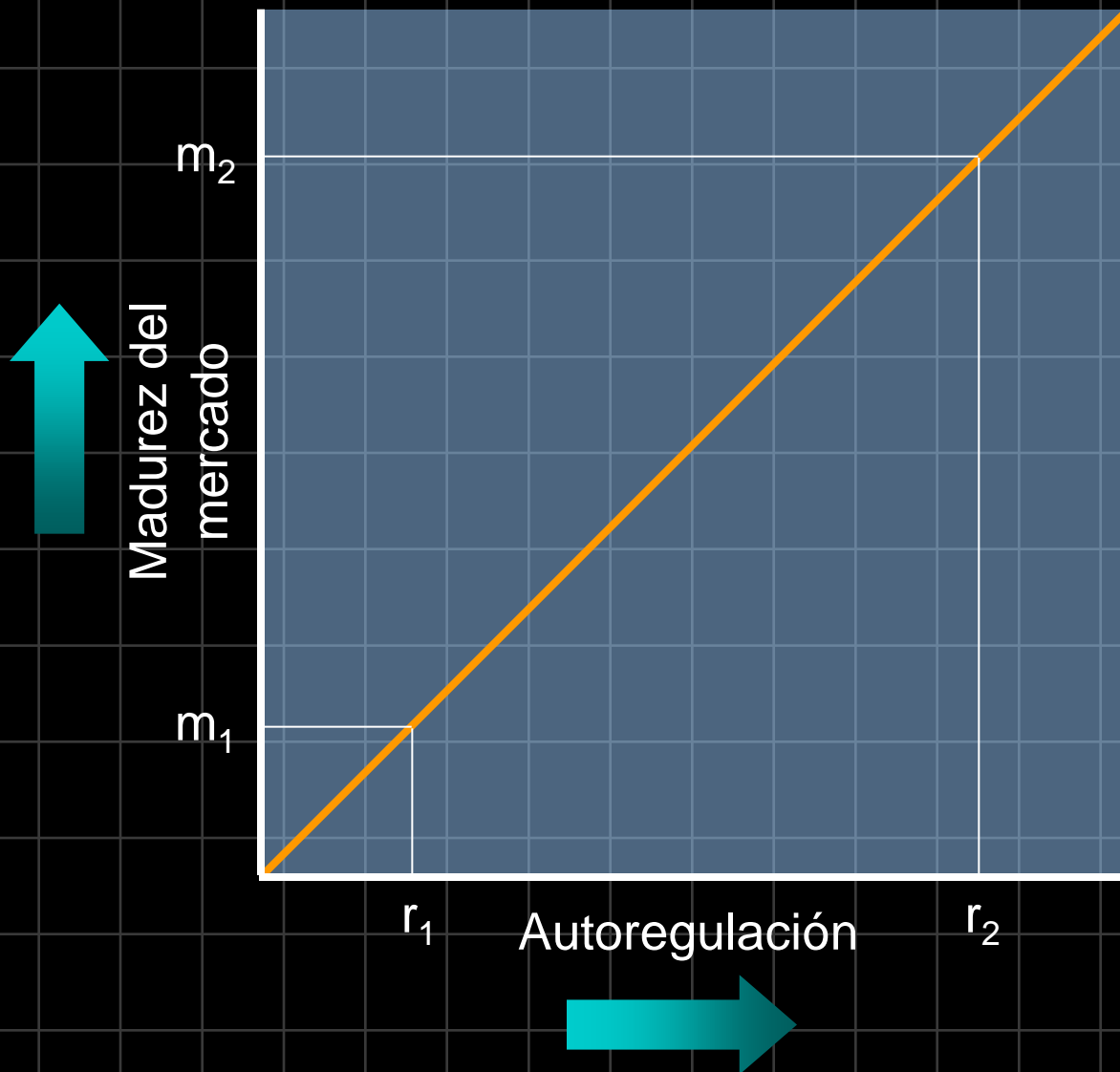
Regulación *vs* desregulación

- La «desregulación de las actividades financieras» debe perseguir:
 - una mayor libertad de gestión de las instituciones financieras,
 - establecer nuevos controles de solvencia, acordes al nuevo ambiente de libre competencia («regulación de solvencia»), y
 - la creación de incentivos para promover la autoregulación responsable.

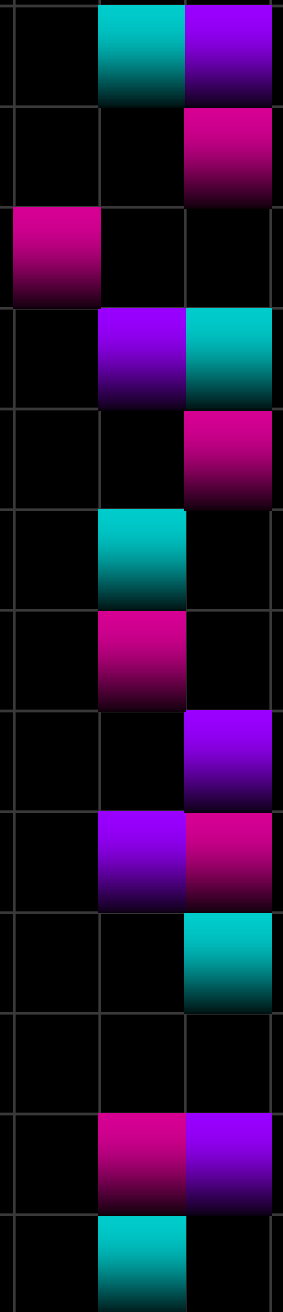
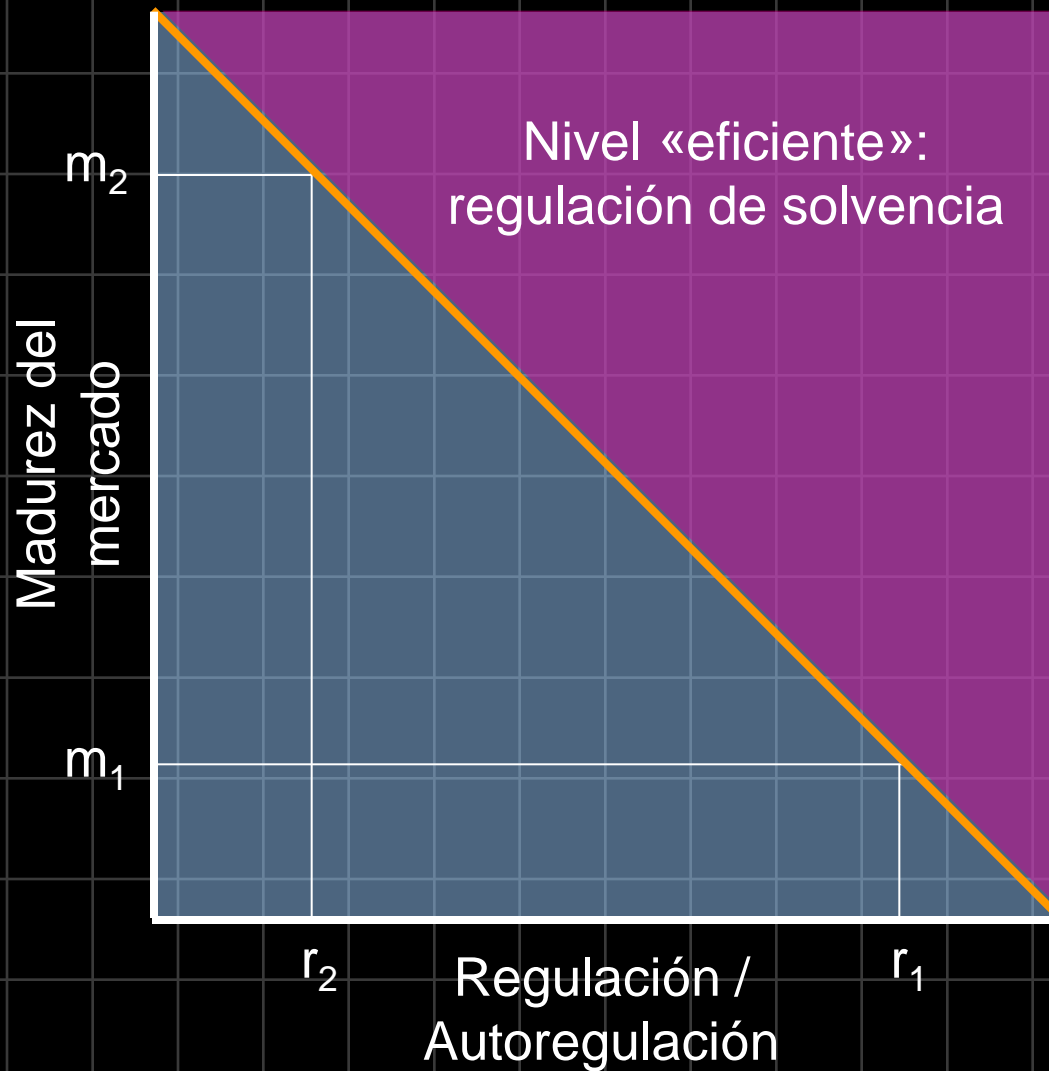
Regulación vs autoregulación



Regulación vs autoregulación



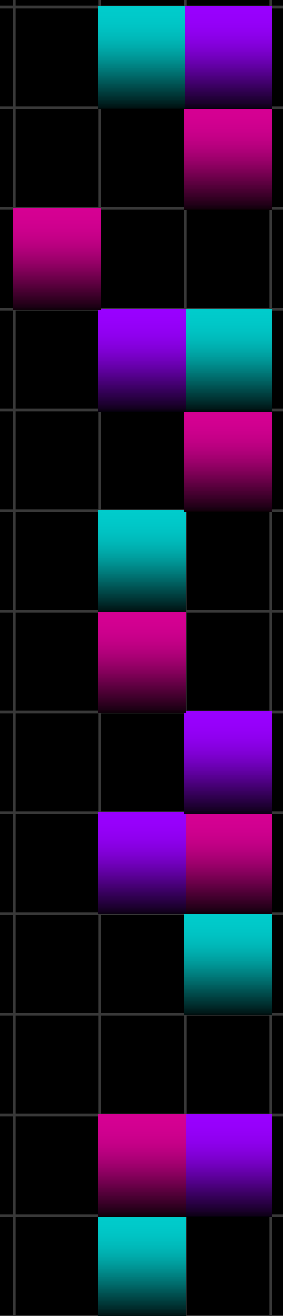
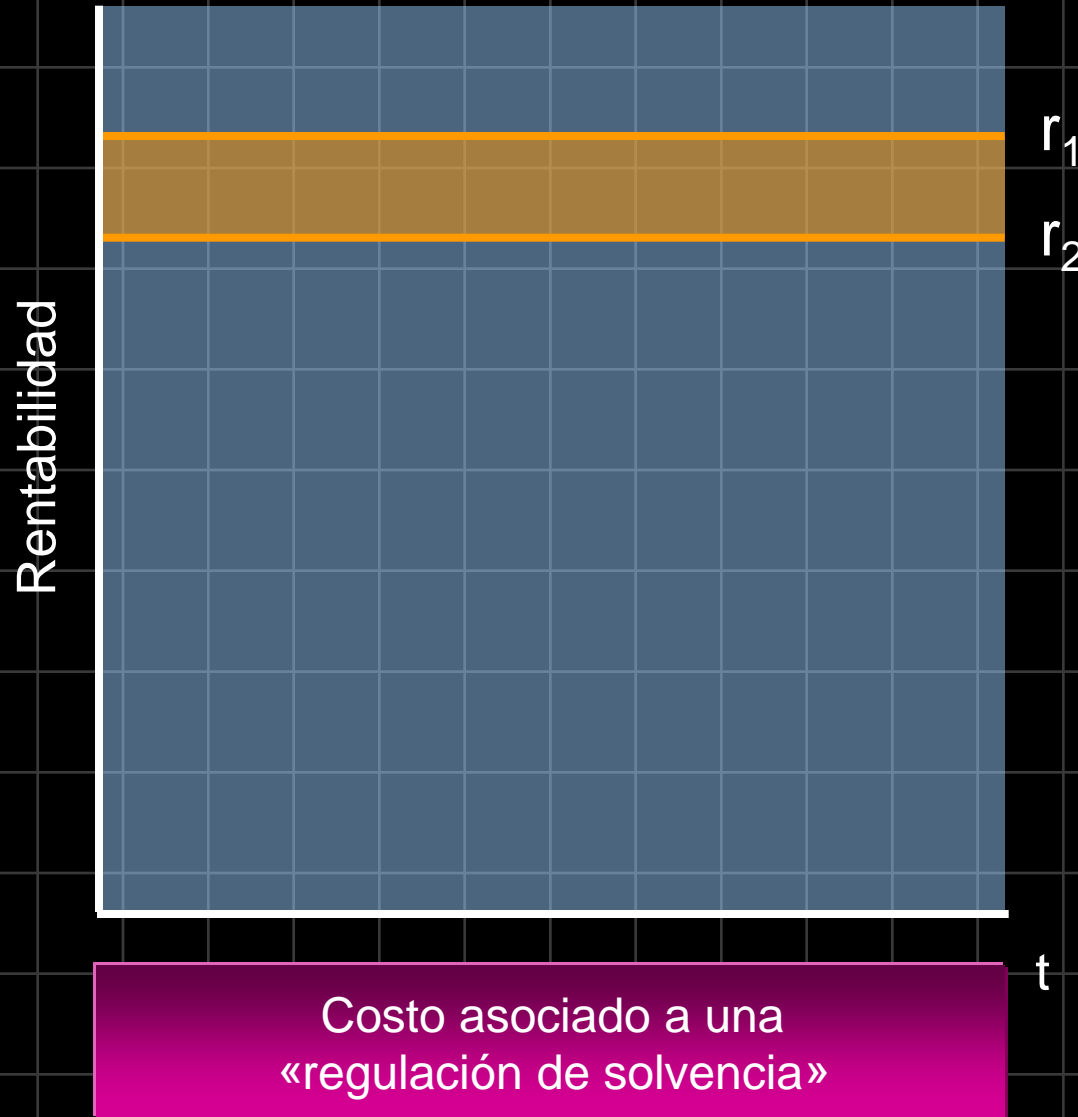
Regulación vs autoregulación



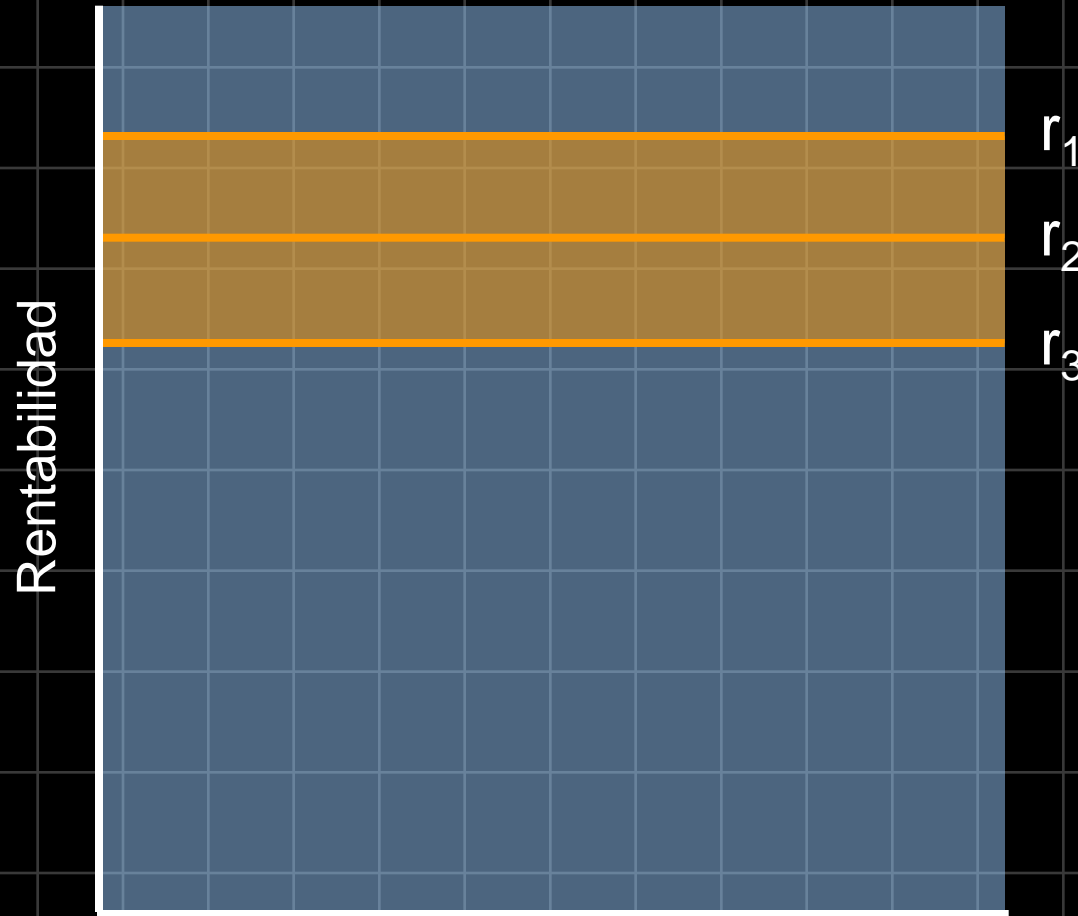
Regulación vs rentabilidad

- Existen **costos asociados a la «regulación de solvencia»**:
 - costos de oportunidad asociados a la inversión de las reservas técnicas o a los requerimientos de capital.
- Pero también, **costos asociados a la «sobre-regulación administrativa»**:
 - costos innecesarios que no tienen que ver con el cuidado de la solvencia,
 - limitan innecesariamente la libertad de gestión, y
 - repercuten indirectamente a los usuarios.

Regulación vs rentabilidad

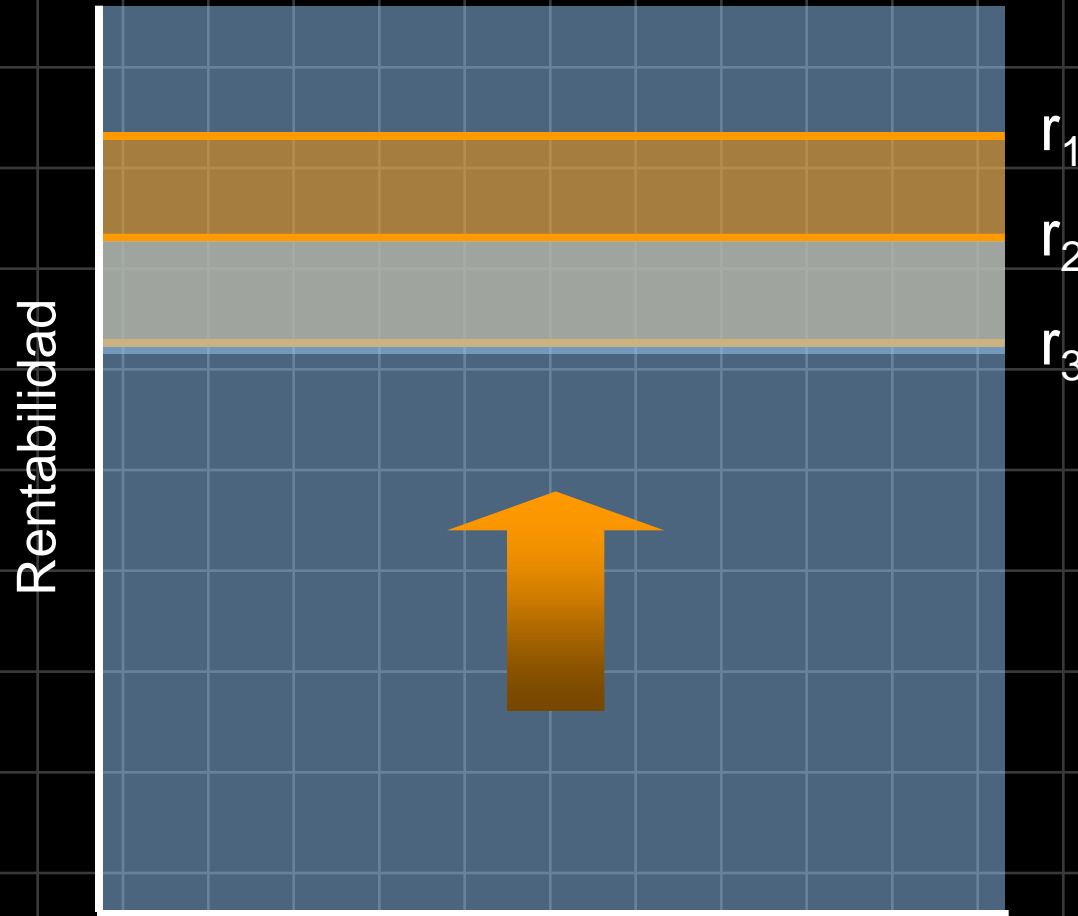


Regulación vs rentabilidad



Costos adicionales innecesarios por una «sobre-regulación administrativa»

Regulación vs rentabilidad



Proceso de desregulación: remover la «sobre-regulación administrativa»

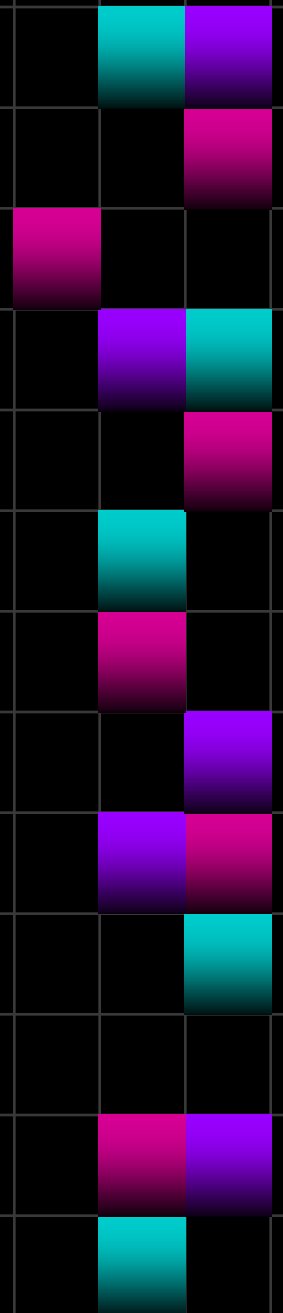
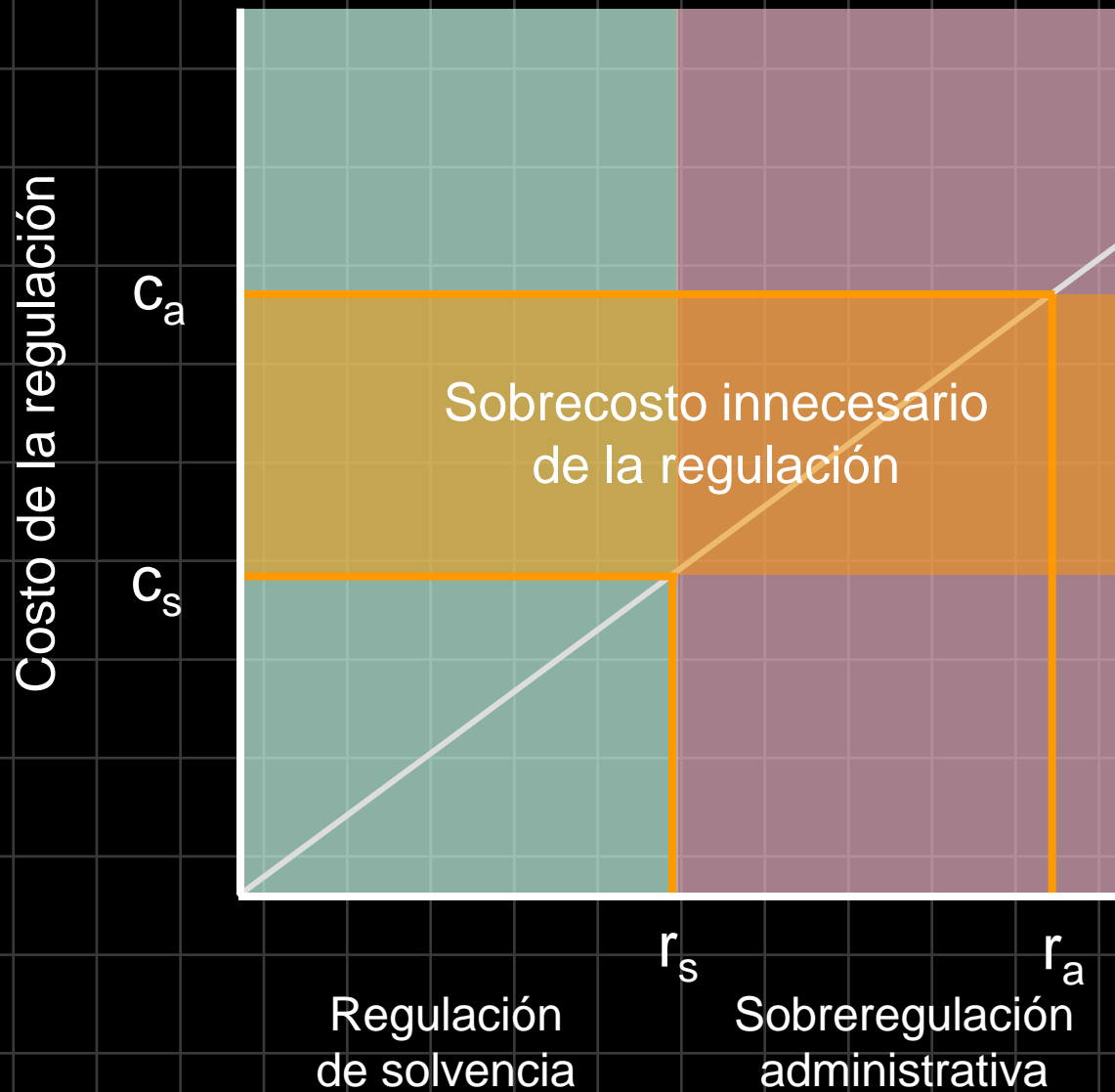
Regulación de solvencia

- Existe un **efecto costo-beneficio** entre el incremento de la regulación (asociada a un costo para el usuario) y el grado de certeza de que la empresa cumplirá con sus obligaciones.
- Sin embargo, a medida que se excede el límite eficiente de una «regulación de solvencia» y se avanza hacia una **«sobre-regulación administrativa»**, los costos de la regulación se elevan, sin obtenerse beneficios adicionales.

Regulación de solvencia

- Así, la **desregulación** que se ha instrumentado en el mercado de seguros y fianzas ha descansado en dos **criterios básicos**:
 - Fortalecer la **«regulación de solvencia»**:
 - Enfatizar en aquellos aspectos que pueden afectar la estabilidad y solvencia de las instituciones.
 - Crear una protección a los intereses de los usuarios de estos servicios financieros.
 - Remover la **«sobre-regulación administrativa»**.
 - Promover la **autorregulación**.

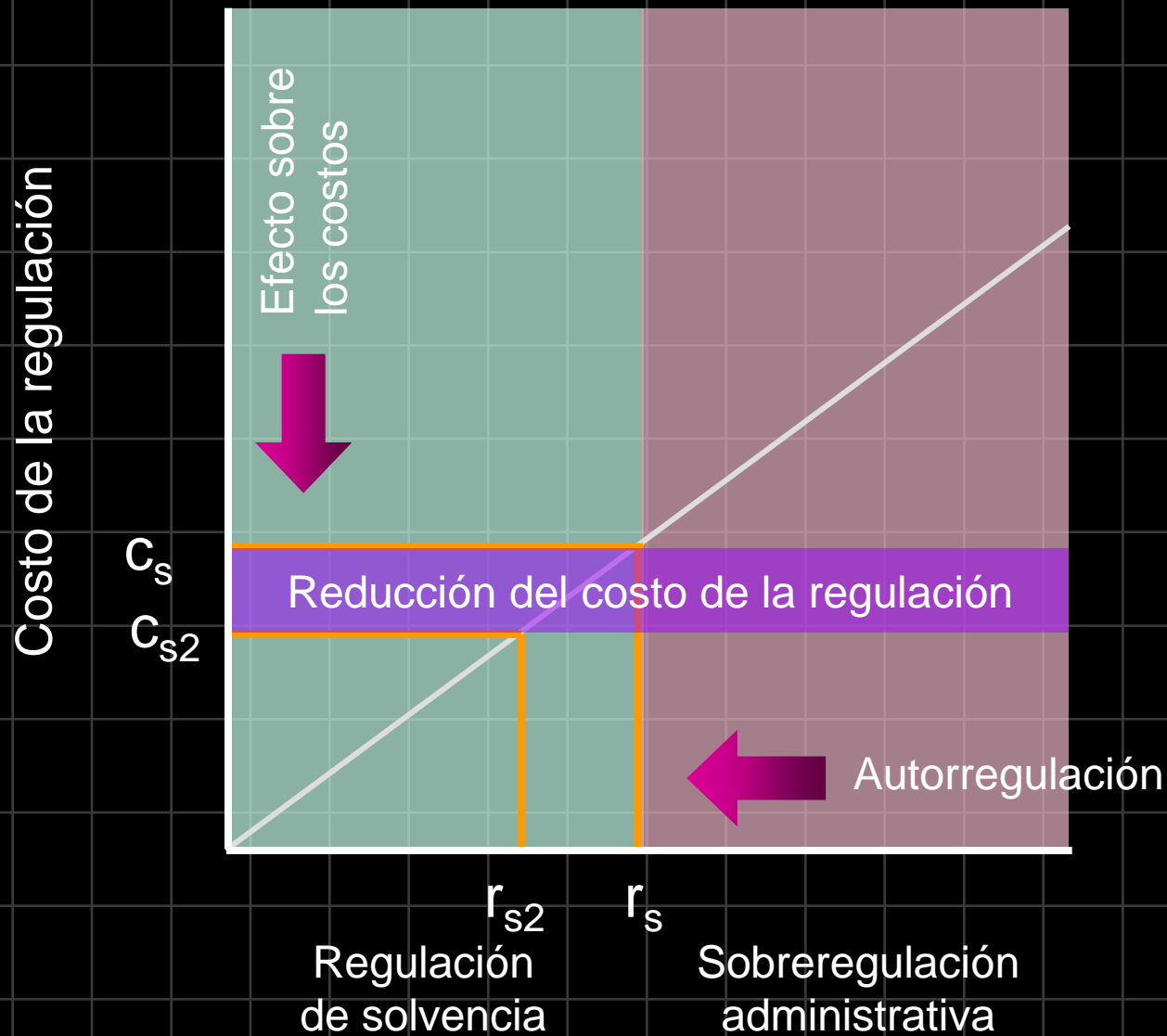
Regulación de solvencia



Regulación de solvencia

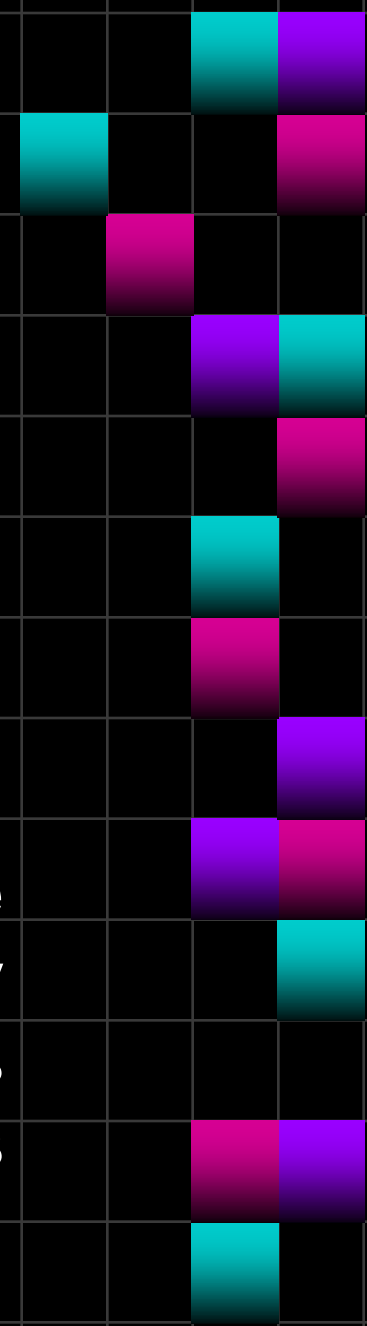
- Por ello, para **mantener un balance** entre el costo de la regulación y los beneficios de un mayor grado de certeza de la que las empresas cumplirán con sus obligaciones, es necesario:
 - circunscribir las acciones regulatorias dentro de un marco eficiente de **«regulación de solvencia»**, e
 - incentivar la adopción de esquemas de **autorregulación**.

Regulación de solvencia



Supervisión de solvencia y estándares internacionales

Esquema mexicano de supervisión de solvencia y empleo de estándares internacionales



La supervisión en México

- Desde 1995 la CNSF instrumentó un programa dirigido a modernizar las metodologías y procedimientos de supervisión.
- Este programa permitió el diseño e implantación de un **nuevo esquema de supervisión**:
 - que eliminó la supervisión basada solamente en el cumplimiento de normas,
 - y el cual, en contraposición, se enfoca en la supervisión de la solvencia de las instituciones de seguros.

El nuevo esquema de supervisión

El nuevo esquema de supervisión de la CNSF es:

- **Especializado:** perspectivas financiera, actuarial y de reaseguro
- **Integral:** considera una visión interdisciplinaria de la supervisión
- **Homogéneo:** criterios estandarizados para la supervisión financiera, actuarial y de reaseguro
- **Sistematizado:** con un sólido soporte en sistemas informáticos
- **"En línea":** permite tener un diagnóstico regulatorio actualizado de cada empresa supervisada

El nuevo esquema de supervisión

- El esquema mexicano se sustenta en la atención de los “aspectos clave” de la supervisión de solvencia:

- Suficiencia de las reservas técnicas
- Inversión de las reservas técnicas
- Cobertura del margen de solvencia
- Operaciones de reaseguro

El nuevo esquema de supervisión

- La CNSF emplea un **esquema funcional y especializado**, que se concentra en los “aspectos clave” de la supervisión:

- Supervisión Financiera
- Supervisión Actuarial
- Supervisión de Reaseguro

- Así, el esquema de supervisión de la CNSF contempla **esquemas especializados en materia de vigilancia e inspección.**

El nuevo esquema de supervisión

- De esta forma, todos estos elementos constituyen el **Sistema Integral de Supervisión**:

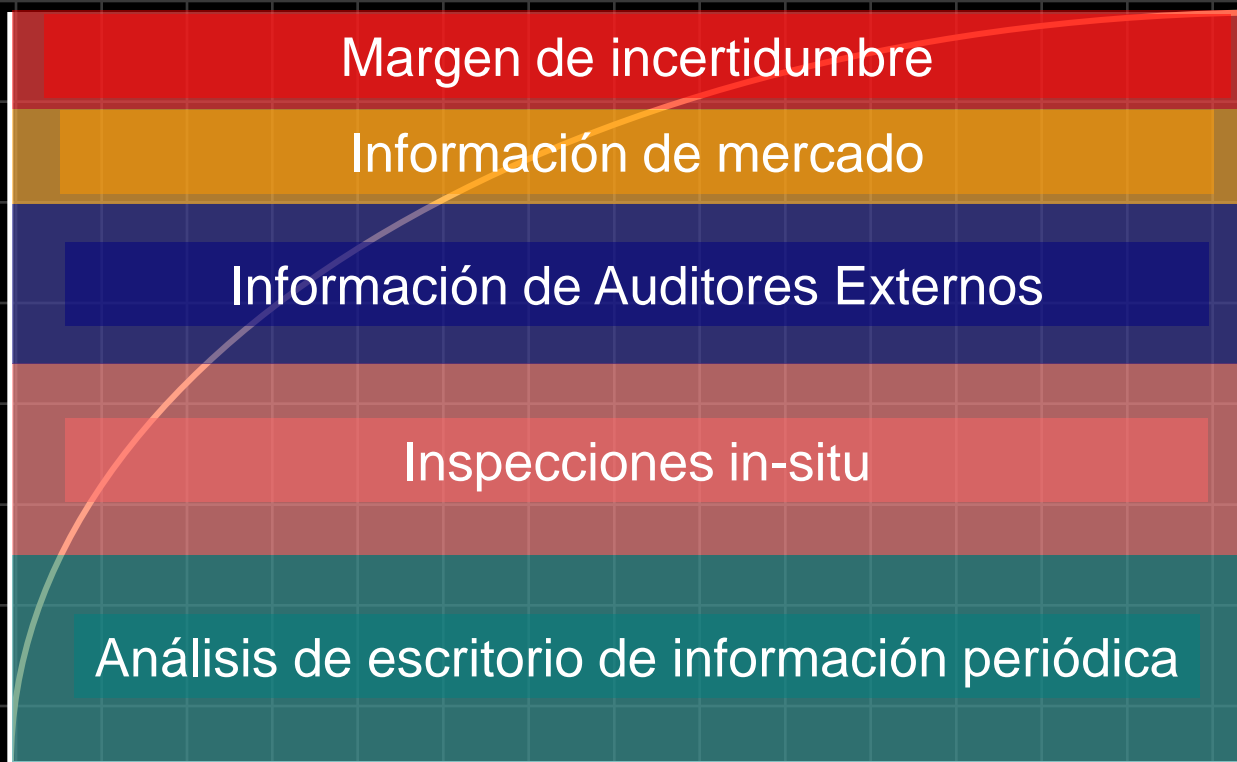


Evaluación de la solvencia

- El esquema de supervisión parte de las siguientes premisas:
 - La **certeza respecto de la solvencia** de una institución depende de la cantidad y calidad de la información disponible.
 - Así, la CNSF basa su análisis de solvencia en varias **fuentes especilaizadas de información**.
 - El proceso de supervisión busca **minimizar la incertidumbre** respecto del grado de solvencia de las instituciones supervisadas.

Evaluación de la solvencia

% certeza
sobre la
solvencia



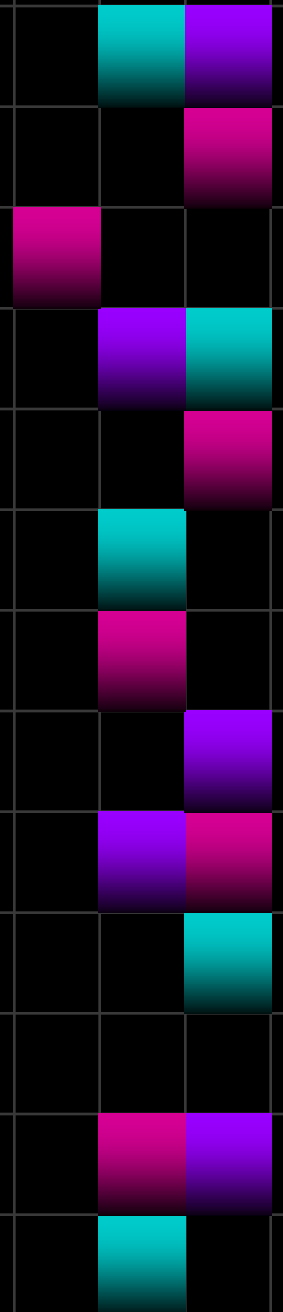
Volumen de información

Evaluación de la solvencia

- La CNSF recibe información de esas **fuentes especializadas**:
 - instituciones supervisadas,
 - auditores externos,
 - analistas,
 - inspectores y
 - el mercado.
- Con esta información, se conforman **6 Elementos de Evaluación** para determinar el “perfil de solvencia” de cada institución.

Elementos de evaluación

- Pruebas Estatutarias
- Indicadores Financieros, Técnicos y de Reaseguro (FTR)
- Opinión de Vigilancia
- Opinión de Inspección
- Opinión de Auditores Externos
- Inteligencia de Mercado



Elementos de evaluación

- **Pruebas Estatutarias:**

6 indicadores estatutarios seleccionados.

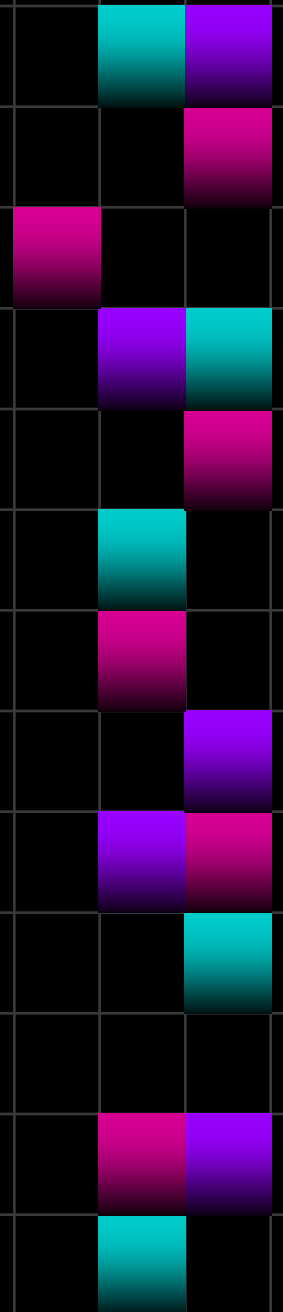
- Cobertura de Reservas Técnicas
- Cobertura del Margen de Solvencia
- Cobertura de Capital Mínimo Pagado
- Índice de Suficiencia de Reserva de Riesgos en Curso
- Índice de Riesgo Neto
- Índice de Resultados de Reaseguro

Elementos de evaluación

- Indicadores Financieros, Técnicos y de Reaseguro (FTR):

35 indicadores financieros, técnicos y de reaseguro.

- 20 indicadores financieros
- 9 indicadores actuariales
- 6 indicadores de reaseguro



Elementos de evaluación

- **Opinión de Vigilancia:**
 - Reporte que contiene la evaluación financiera, técnica y de reaseguro de los analistas. Los analistas responsables de cada compañía incorporan el resultado de su evaluación particular.
- **Opinión de Inspección:**
 - Reporte que contiene una evaluación de las visitas de inspección realizadas, desde diferentes perspectivas: financiera, técnica y de reaseguro. Los inspectores incluyen en el reporte las principales irregularidades detectadas en la última revisión.

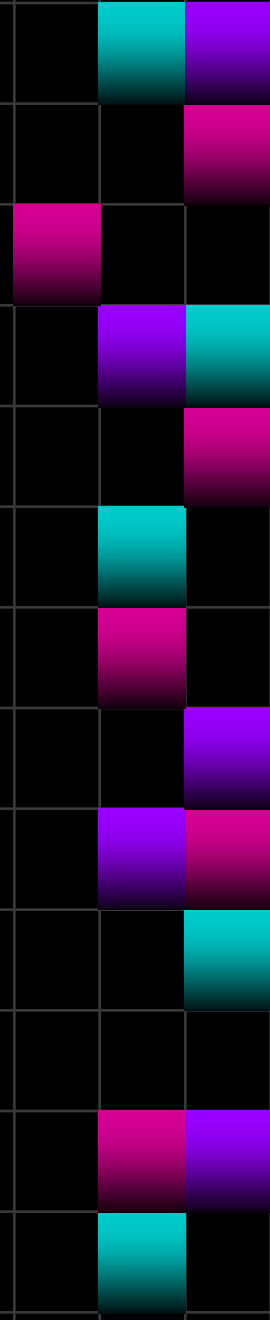
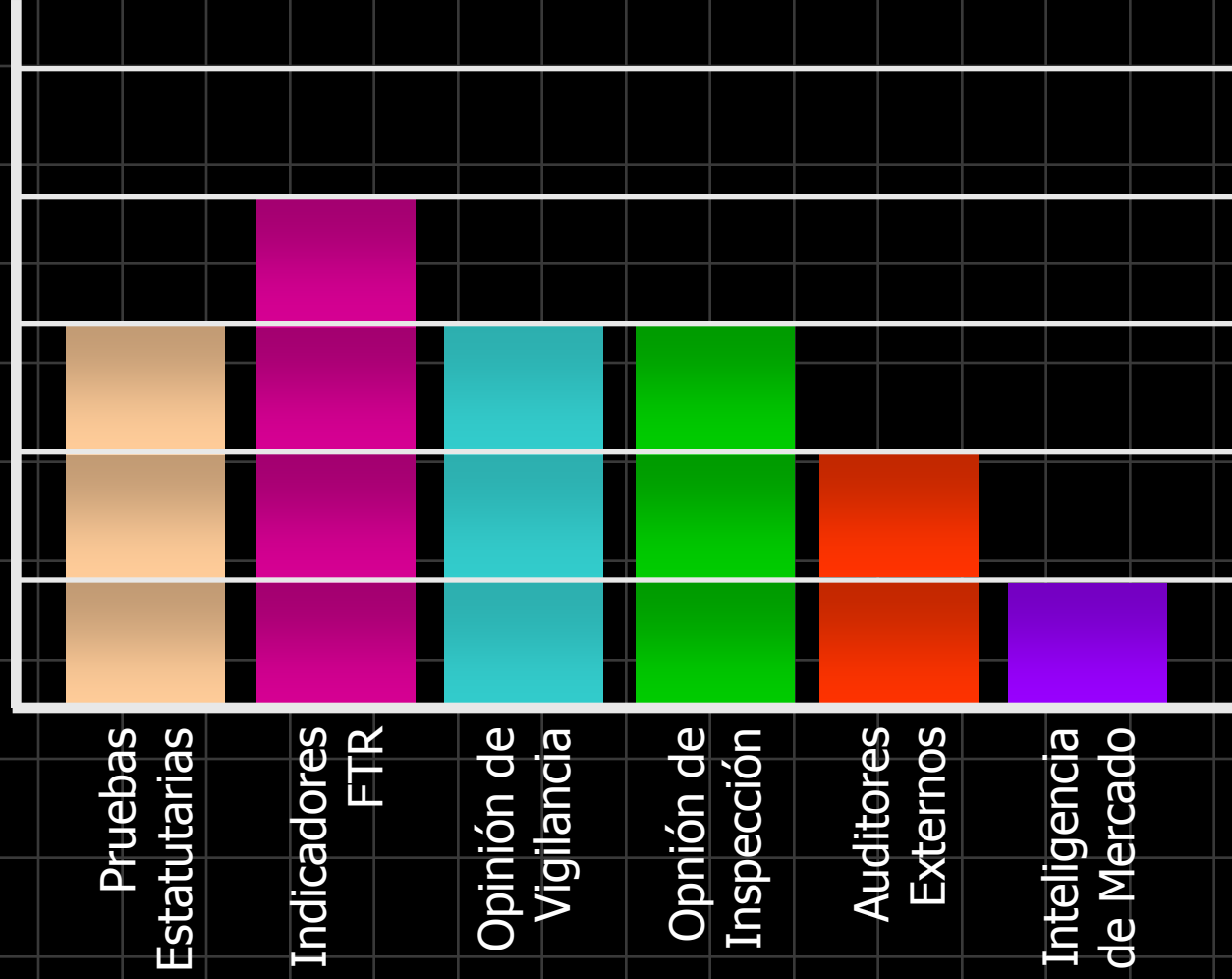
Elementos de evaluación

- **Opinión de Auditores Externos:**
 - Reporte generado a partir del análisis de los dictámenes de los Auditores Externos financiero y actuarial. La calificación de la Etapa varía sólo cuando existe algún reporte o informe de los Auditores.
- **Inteligencia de Mercado:**
 - Reporte que se integra con diversas fuentes de información: funcionarios de empresas, agentes e intermediarios, columnas periodísticas y publicaciones especializadas, información de reclamaciones o quejas, e información de otros reguladores (nacionales y extranjeros).

Elementos de evaluación

- A cada uno de estos 6 Elementos de Evaluación se le asigna una calificación, conforme a parámetros y rangos de aceptabilidad preestablecidos.
- Con base en la calificación de los 6 Elementos de Evaluación, se construye un “Histograma Regulatorio”, el cual muestra el “perfil de solvencia” de cada institución supervisada.

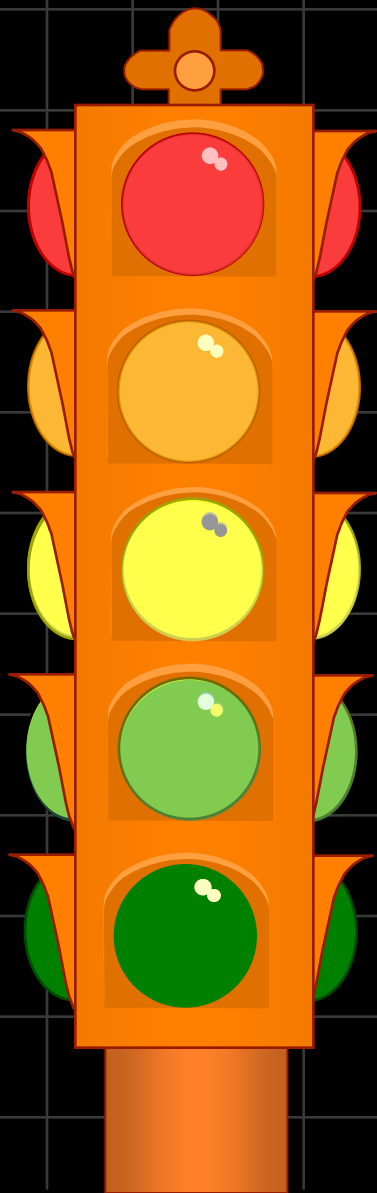
Histograma Regulatorio



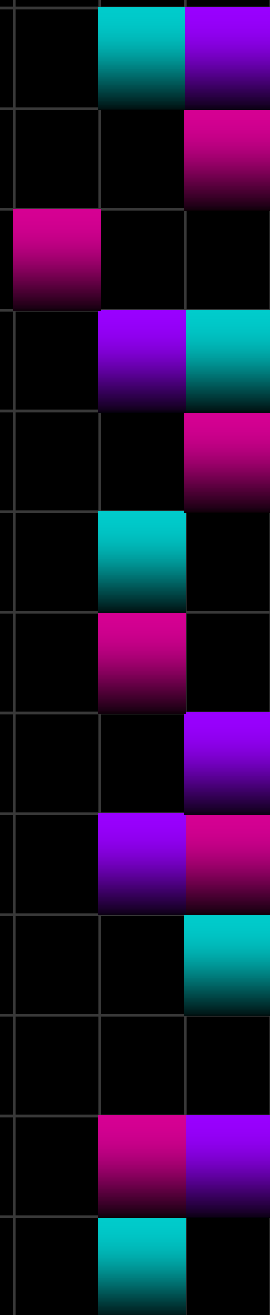
Etapas Regulatorias

- La CNSF ha definido el concepto de **5 Etapas Regulatorias**, las cuales tipifican la situación de solvencia en la que teóricamente puede encontrarse una institución supervisada.
- Estas Etapa Regulatorias caracterizan diferentes situaciones de solvencia que van desde la **fortaleza financiera** hasta situaciones con **graves problemas financieros**.

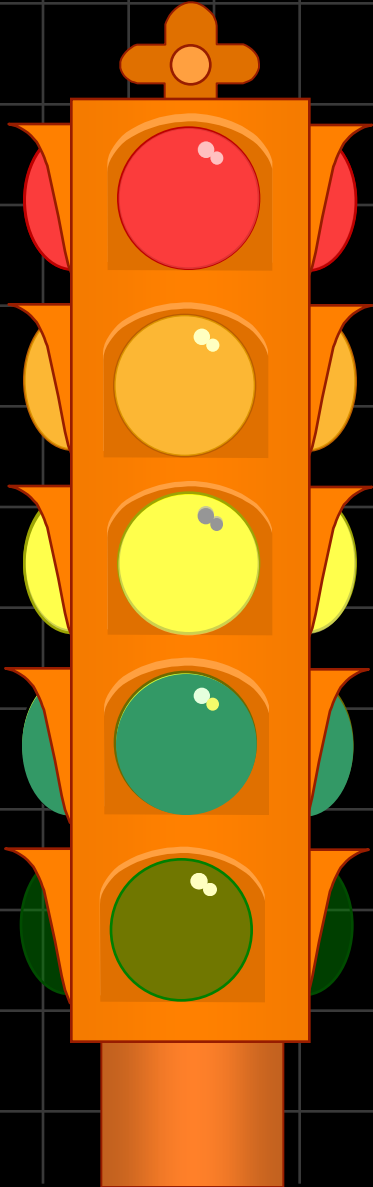
Etapas Regulatorias



Etapa 1: Fortaleza financiera

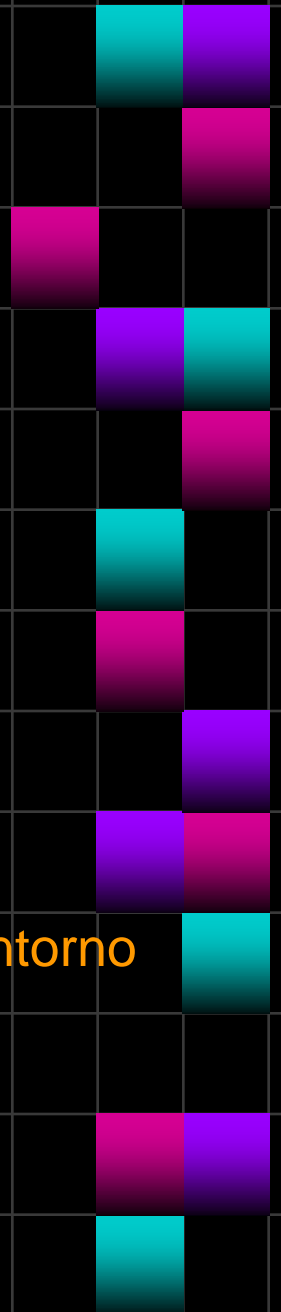


Etapas Regulatorias

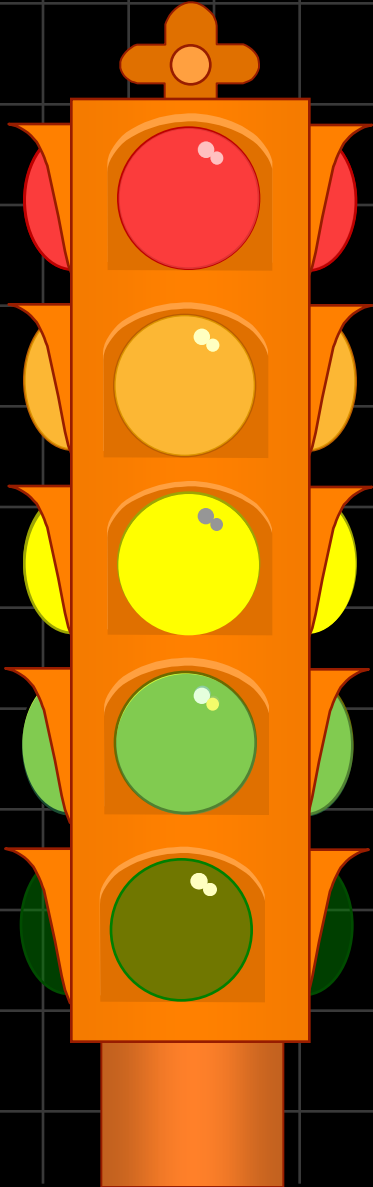


Etapa 2: Sensible a efectos adversos en el entorno

Etapa 1: Fortaleza financiera



Etapas Regulatorias



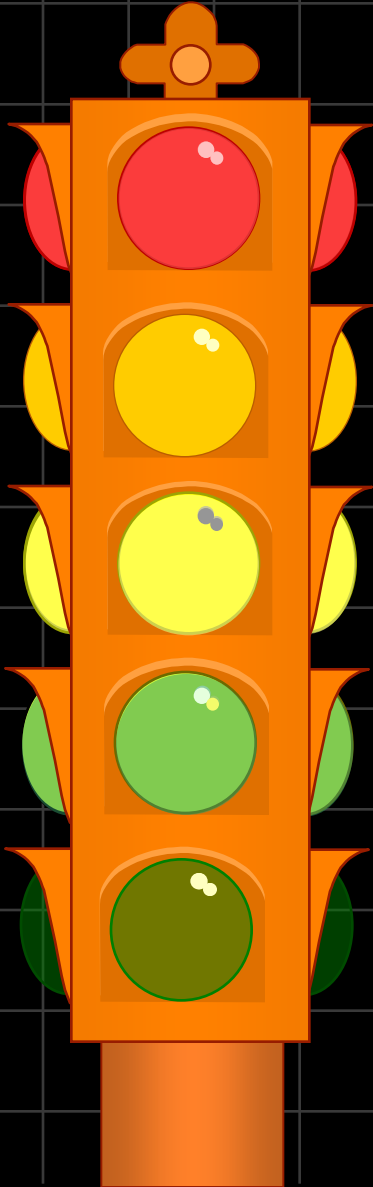
Etapa 3: Tendencia a resultados desfavorables

Etapa 2: Sensible a efectos adversos en el entorno

Etapa 1: Fortaleza financiera



Etapas Regulatorias

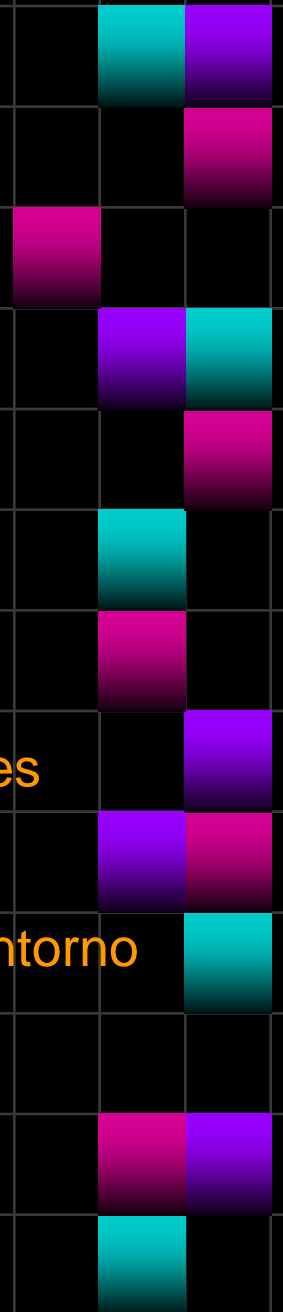


Etapa 4: Problemas de solvencia y/o liquidez

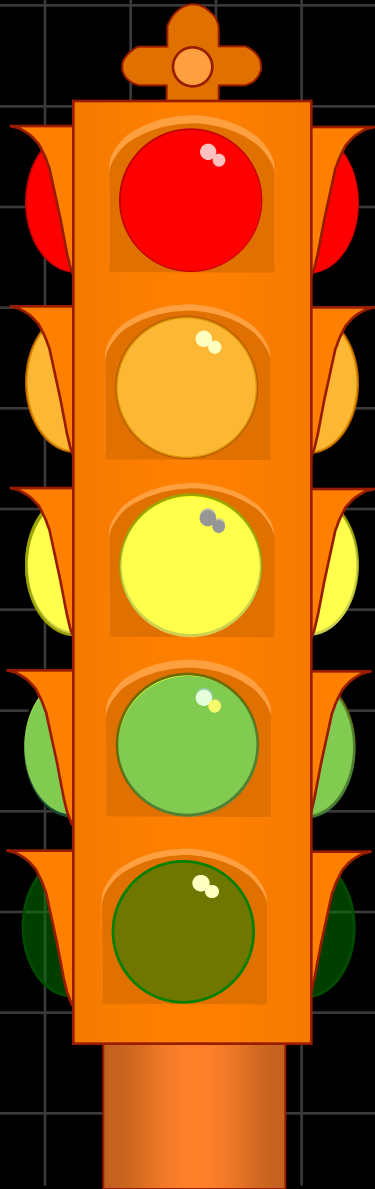
Etapa 3: Tendencia a resultados desfavorables

Etapa 2: Sensible a efectos adversos en el entorno

Etapa 1: Fortaleza financiera



Etapas Regulatorias



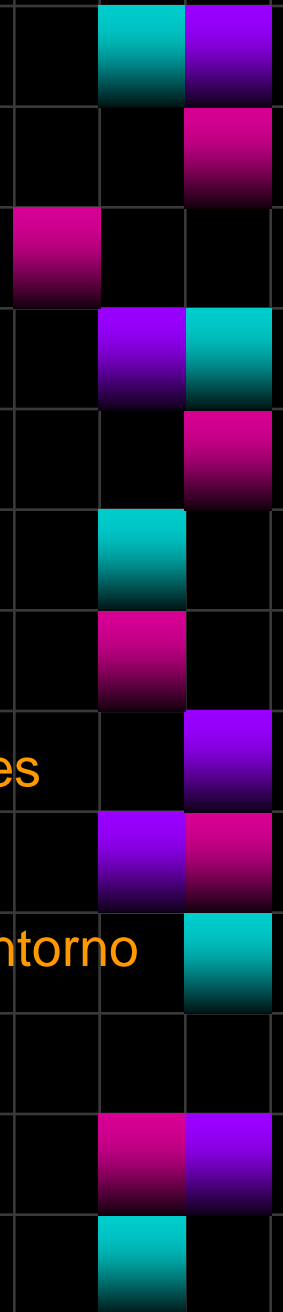
Etapa 5: Graves problemas financieros

Etapa 4: Problemas de solvencia y/o liquidez

Etapa 3: Tendencia a resultados desfavorables

Etapa 2: Sensible a efectos adversos en el entorno

Etapa 1: Fortaleza financiera



Etapas Regulatorias

- La **Etapa Regulatoria** de cada institución se deriva de la calificación de los 6 Elementos de Evaluación.
- Un grupo de **condiciones convergentes** deben cumplirse para ubicar a una empresa en una determinada Etapa Regulatoria.

Ejemplo: Etapa 1

■ Pruebas estatutarias:

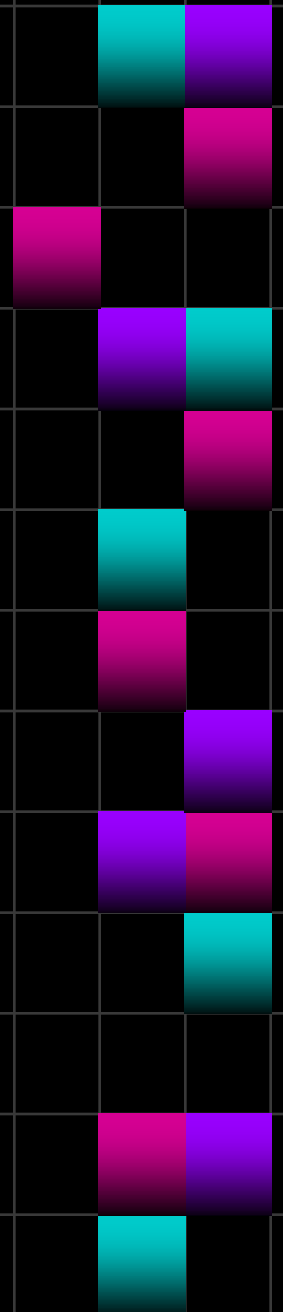
- Cobertura de Reservas Técnicas => 1.2, y
- Cobertura del Margen de Solvencia => 1.25, y
- Cobertura de Capital Mínimo Pagado => 1, y
- Índice de Suficiencia de Reserva de Riesgos en Curso => 1, y
- Índice de Riesgo Neto : en rango, y
- Índice de Resultados de Reaseguro : entre 10% y (50%)

■ Indicadores FTR:

- Más de 75%.

Ejemplo: Etapa 1

- **Opinión de vigilancia:**
 - Con opinión positiva.
- **Opinión de inspección:**
 - Sin comentarios relevantes.
- **Opinión de Auditores Externos:**
 - Sin irregularidades relevantes.
- **Inteligencia de mercado:**
 - Opinión positiva o sin comentarios.



Ejemplo: Etapa 5

■ Pruebas estatutarias:

- Cobertura de Reservas Técnicas < 0.75 , o
- Cobertura del Margen de Solvencia < 0.75 , o
- Cobertura de Capital Mínimo Pagado < 1 , o
- Si la compañía no cubre estas insuficiencias en el período de regularización autorizado por la CNSF y la SHCP.

■ Indicadores FTR:

- Menos de 40%.

Ejemplo: Etapa 5

- **Opinión de vigilancia:**

- O, si el reporte de vigilancia confirma que la situación financiera de la compañía continúa deteriorándose, sin que se haya resuelto su problemática durante el período establecido por el supervisor.

- **Opinión de inspección:**

- O, si los inspectores detectan la realización de operaciones prohibidas o falta de control interno, el cual pone en riesgo la estabilidad o solvencia de la compañía.

Ejemplo: Etapa 5

- **Opinión de Auditores Externos:**
 - O, si el Auditor Externo emite una opinión negativa o se abstiene de emitir opinión sobre los estados financieros de la compañía.
- **Inteligencia de mercado:**
 - O, si existen opiniones negativas persistentes en los medios de comunicación sobre la situación de la empresa, sus administradores o accionistas.

Nivel de Acción Regulatoria (NAR)

- La Etapa Regulatoria Global de una institución o **Nivel de Acción Regulatoria (NAR)**, se determina considerando la mayor de las calificaciones asignadas a los 6 Elementos de Evaluación de la solvencia.
- El NAR actúa como una “**luz roja**” la cual debe ser analizada cuidadosamente para descartar posibles problemas en una institución supervisada.

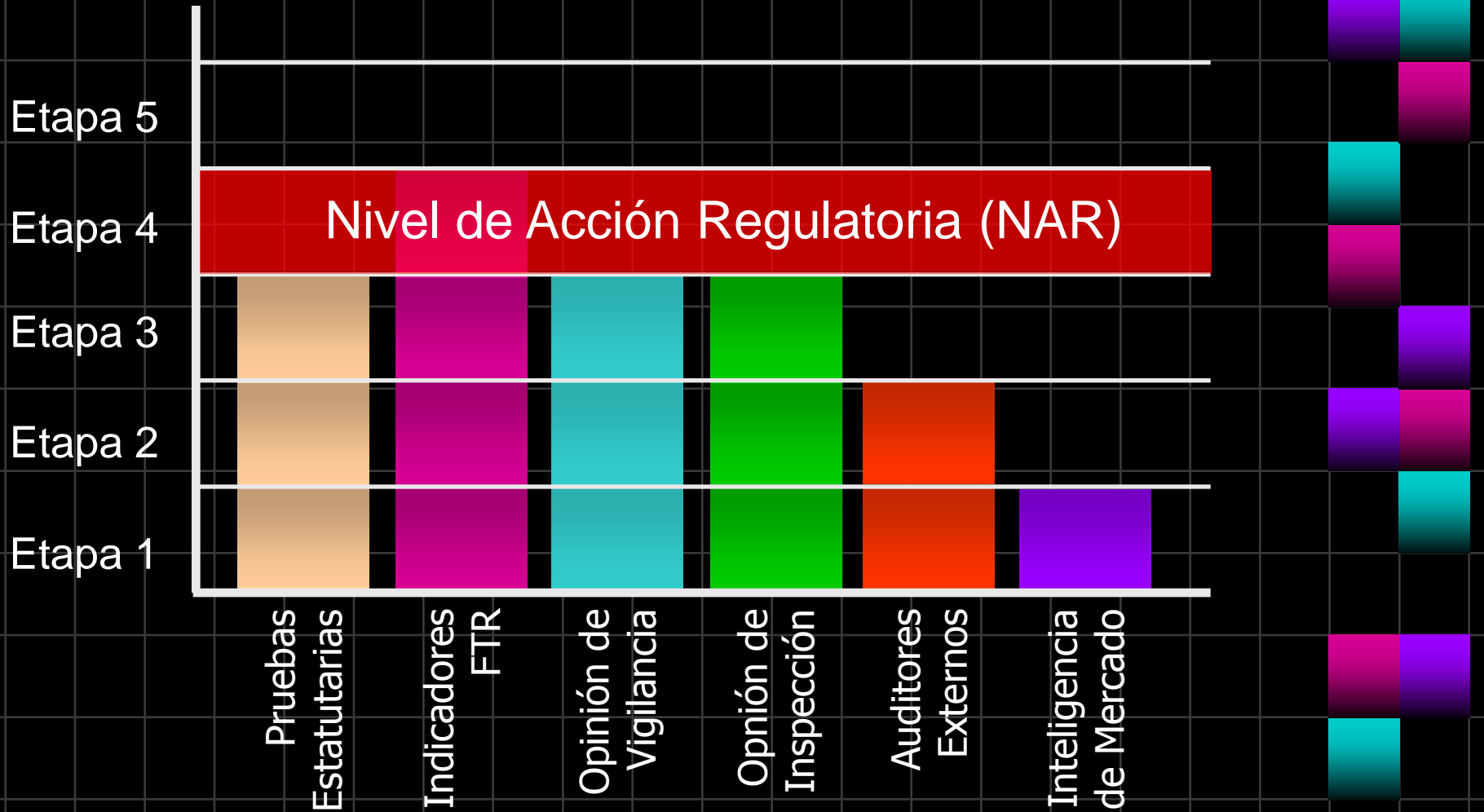
Nivel de Acción Regulatoria (NAR)



Acciones Regulatorias

- Una vez que el NAR es determinado para una compañía, las áreas de supervisión de la CNSF deben instrumentar un conjunto de **Acciones Regulatorias**.
- El propósito de las Acciones Regulatorias es **prevenir o corregir** los problemas detectados en una institución supervisada.

Acciones Regulatorias



Acciones Regulatorias

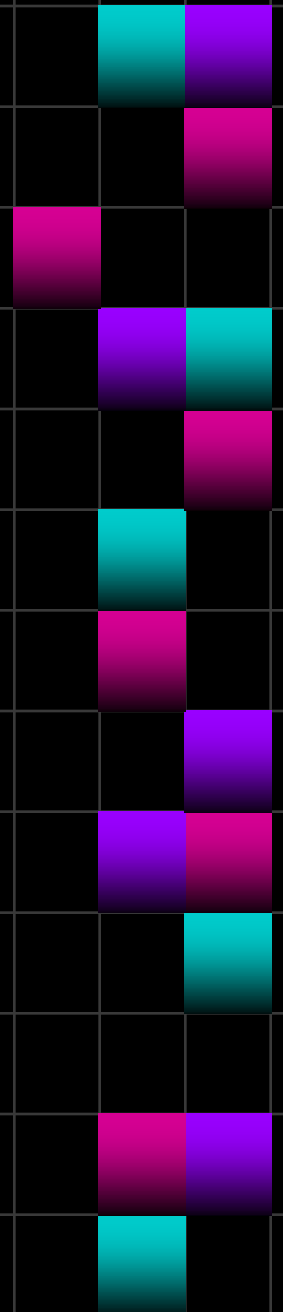
Etapa 4

Nivel de Acción Regulatoria (NAR)



Acciones Regulatorias

Prevención o corrección de
problemas detectados

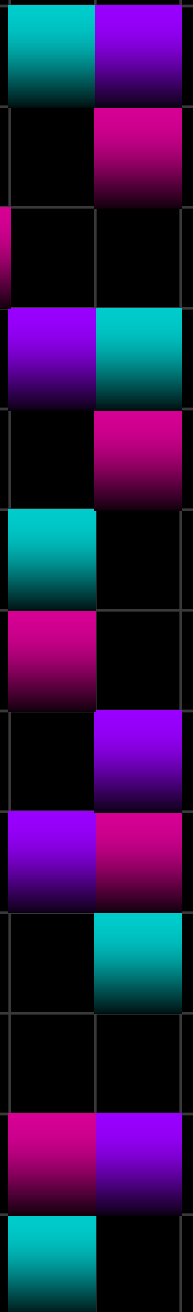


Ejemplo: NAR 1

- Reporte regular de vigilancia.
- Reporte regular a la Junta de Gobierno de la CNSF.
- Visita de inspección normal (conforme al calendario y programa de visitas).
- Monitoreo y análisis de escritorio.

Ejemplo: NAR 5

- Emplazamientos por las irregularidades determinadas.
- Reporte especial de vigilancia.
- Modificación de la periodicidad de entrega de información financiera (mensual)
- Reporte especial a la Junta de Gobierno de la CNSF.
- Visita de inspección permanente.
- Evaluar una limitación a la promoción o venta de productos.
- Evaluar la intervención de la compañía.
- Reporte a otros reguladores y supervisores nacionales y extranjeros.
- Monitoreo y análisis de escritorio.



Estándares internacionales

- Dentro del proceso de modernización de la supervisión, la CNSF ha buscado apoyarse importantemente en la adopción de estándares internacionales.
- Asimismo, ha participado activamente en las Asociaciones internacionales interesadas en desarrollarlos.

Estándares internacionales

- Cuerpos que establecen estándares en materia de supervisión de seguros:
 - **A nivel internacional**
 - Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS)
 - **A nivel regional**
 - Asociación de Superintendentes de Seguros de América Latina (ASSAL)

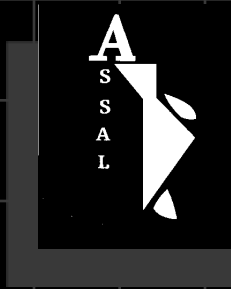
Estándares internacionales



www.iaisweb.org

- **IAIS (Estándares internacionales)**
 - Autorización de empresas de seguros
 - Inspecciones In Situ
 - Uso de Instrumentos Financieros Derivados
 - Administración de Activos de Compañías de Seguros

Estándares internacionales



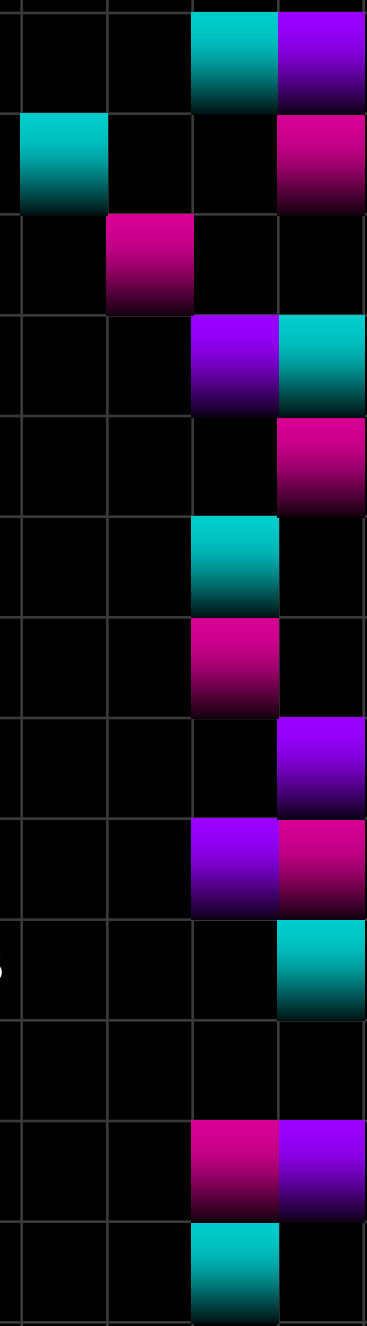
www.assalweb.org

- **ASSAL (Criterios generales regionales)**
 - Autorización para empresas de seguros*
 - Margen de Solvencia
 - Operaciones de Reaseguro
 - Inspecciones en Terreno*
 - Constitución de Reservas Técnicas
 - Inversión de Reservas Técnicas

*Adopción de estandar de la IAIS

Conclusiones

Conclusiones generales



Conclusiones

- La regulación y supervisión en un **ambiente de liberalización y desregulación**, debe orientarse a:
 - remover y evitar la «sobre-regulación administrativa»;
 - impulsar la instrumentación de una regulación eficiente («regulación de solvencia»), y
 - promover la adopción de esquemas de autoregulación.

Conclusiones

- Los procesos de liberalización y desregulación, deben ir acompañados de **procesos paralelos** de modernización de los esquemas de supervisión.
- La **modernización de la supervisión** es un proceso que involucra:
 - la **reingeniería** de los procedimientos de supervisión, conforme al nuevo marco regulatorio, y
 - la adopción de los **estándares internacionales**, conforme a las particularidades de cada mercado.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

www.cnsf.gob.mx

Septiembre 22, 2000

